

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Señor Asa Jaukuakul, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Bangkok, Tailandia.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al Señor Asa Jaukuakul, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Bangkok, Tailandia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 160-03 que designa al señor Daniel Carvajal Louis, Miembro del Patronato del Parque Mirador Norte.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 160-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Daniel Carvajal Louis, queda designado Miembro del Patronato del Parque Nacional Mirador Norte, en su condición de Síndico del Municipio Santo Domingo Norte.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 161-03 que otorga la Medalla Presidencial al Mérito Civil a los señores Isabel García, Manuel Emilio Peña y Abad Cuevas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 161-03

CONSIDERANDO: Los grandes aportes a la provincia de Peravia, Baní realizados por los señores Isabel García, Manuel Emilio Peña y Abad Cuevas.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

OIDO el parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**” a los señores: Isabel García, Manuel Emilio Peña y Abad Cuevas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA